

OK Firm



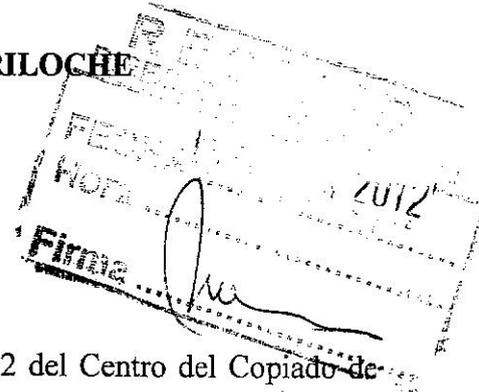
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO

CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
DE ENTRADAS Y SALIDAS

RECIBIDO: 16 AGO 2012
HORA: 12:15 hs
FIRMA: *[Signature]*

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 147-DP-2012



VISTO: La factura B-0002-00104400 de fecha 27 de Marzo de 2012 del Centro del Copiado de Fibiger María de los Ángeles, y;

CONSIDERANDO:

- Que a la fecha de la presente no se encontraba confeccionada la correspondiente resolución que autorice la emisión de la orden de pago respectiva a favor del proveedor del visto;
- Que ante la situación antes mencionada se procede a subsanar la misma mediante la realización de la presente resolución;
- Que la factura del visto corresponde al pago de la adquisición de distintos materiales para la realización del 1° Plenario de ADPRA a realizarse en nuestra ciudad a través de la Defensoría del Pueblo;
- Que se adquirieron materiales de papelería como carpetas, hojas membretadas etc a entregarse durante el plenario de ADPRA;
- Que dicho plenario fue declarado de interés municipal y comunitario mediante Ordenanza N°1586-CM-12.
- Que al momento de la presente no se encuentra aprobada la partida presupuestaria Plenario de ADPRA, integrante del presupuesto 2012 de esta Defensoría;
- Que ante la falta de partida presupuestaria y por encontrarse en vigencia la Ordenanza N° 2297-CM-12 se solicita la colaboración del Departamento de Asesoría Contable del Concejo Municipal;
- Que el mismo se expide mediante nota N°34-ACCM-12 donde sugiere entre otras cosas, que toda los gastos del plenario sean imputados a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10, Estudio Investigación y Asistencia Técnica, por poseer disponibilidad de fondos y a modo de regularizar todos los gastos generados en la organización del plenario;
- Que una vez aprobado el presupuesto se imputaran dichos gastos a la partida generada a tal fin;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria.
- Que la presente se emite a la fecha atento a que hubo un período de análisis, estudio y asesoramiento con los organismos de contralor y demás correspondientes a fin de encontrar la mejor decisión para la institución.
- Que la Sra. Roxana Barbieri a cargo de la Defensoría del Pueblo según Ordenanza N° 2297-CM-12 a partir del día 5 de Junio de 2012 suscribe la presente Resolución y al sólo efecto de cumplimentar cuestiones formales y proceder con la regularización de distintas situaciones administrativas-contables que se corresponden con los períodos Abril/12 y Mayo/12 que no fueron suscriptas oportunamente por el Defensor del Pueblo Sr. Vicente Mazzaglia. Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07.

16-08-12

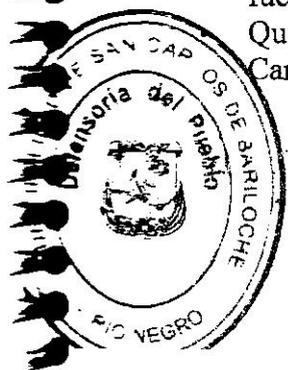
16/08/2012

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

[Signature]

[Signature]



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Fibiger María de los ángeles del Centro del Copiado (Cuit N° 27-18304730-8) por \$ 1573,10 (Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Tres con Diez Centavos) para cancelar la factura B-0002-00104400 de fecha 27/03/12 por pago de Impresiones varias.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudio Investigación y Asistencia Técnica
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 20 de Julio de 2012



Arrative
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Roxana Barbieri
Roxana Barbieri
A/G Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

